

ACR 1.2



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA DEUDA
POLÍTICA DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL
MINISTERIO DE HACIENDA AL PARTIDO FRENTE
FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN
NACIONAL (FMLN), POR EL PERIODO DEL 01 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

SAN SALVADOR, 19 DE DICIEMBRE DE 2019



INDICE

1.	PARRAFO INTRODUCTORIO.....	1
2.	OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL	1
2.1	OBJETIVO GENERAL	1
2.2	OBJETIVOS ESPECIFICOS	1
3.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	1
4.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN EL EXAMEN.....	2
5.	RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL	3
6.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL.....	6
7.	RECOMENDACIONES DE AUDITORIA	7
8.	ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA EXTERNA	7
9.	SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	8
10.	PARRAFO ACLARATORIO.....	8



**Secretario General
Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN)
Presente**

1. PARRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad al Art. 195, ordinal 4° de la Constitución de la República y a lo establecido en los Arts. 3 y 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y mediante Orden de Trabajo No. 45/2019, emitida por la Dirección de Auditoría Uno, hemos efectuado Examen Especial a la Deuda Política de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda al Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL

2.1 OBJETIVO GENERAL

Emitir un informe que contenga los resultados del Examen Especial a la Deuda Política de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda al Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), por un monto de \$8,469,320.90, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, determinando si se cumplió con los requisitos legales para el otorgamiento de los fondos, así como la utilización de los mismos para los fines establecidos.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 2.2.1 Constatar que el monto de los fondos transferidos por el Ministerio de Hacienda al FMLN, fue de conformidad a lo establecido por la Ley.
- 2.2.2 Comprobar la percepción, uso y registro adecuado de los fondos provenientes del financiamiento público.
- 2.2.3 Verificar que las erogaciones de los fondos provenientes del financiamiento público posean documentación legal que sustente el origen de las operaciones de egresos.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro alcance consistió, en la realización del Examen Especial a la Deuda Política de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda al Partido FMLN, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, realizando pruebas sustantivas y de cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas, aplicadas a la percepción, uso y registro de los fondos provenientes del financiamiento público.



Cabe señalar que se excluye del alcance, los aspectos que puedan generar observaciones de control interno o de carácter administrativos, las cuales no pueden ser incorporadas en el presente informe, debido a que los empleados y miembros de la Dirección del Partido, no son servidores públicos, por tanto, no le es aplicable lo establecido en el Art. 54 de la Ley de la Corte de Cuentas.

Con relación a lo estipulado en el Art. 86 de la Ley de Partidos Políticos y los Arts. 88 y 90 de su Reglamento, se presenta como limitación al alcance de los resultados de nuestro examen, el plazo establecido de dieciocho meses para la adecuación de los Partidos Políticos, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones previstas en su Ley y Reglamento.

Para el periodo auditado el Partido FMLN, no contaba con cuentas bancarias separadas destinadas de manera exclusiva para el manejo de los fondos provenientes del financiamiento público y privado respectivamente, lo cual afecta el alcance de los resultados de nuestro examen, debido a la limitación de no poder identificar claramente la fuente de financiamiento en los documentos de egresos.

El examen se realizó con base a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN EL EXAMEN

Con la finalidad de alcanzar los objetivos del examen, se presenta un resumen de los principales procedimientos de auditoría aplicados:

- 4.1 Verificamos el adecuado registro contable de las transacciones relacionadas a los fondos del financiamiento público
- 4.2 Comprobamos que los registros contables contaran con documentación legal que sustente el origen de las operaciones.
- 4.3 Comprobamos el cumplimiento legal de las obligaciones establecidas en la Ley de Partidos Políticos y su Reglamento, relacionadas a la percepción, uso y registro de los fondos provenientes del financiamiento público.
- 4.4 Indagamos que el bien o servicio adquirido estuviera orientado a los fines para los que fueron otorgados los fondos.
- 4.5 Verificamos que los comprobantes hayan sido emitidos a nombre del partido.



5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados durante el desarrollo del Examen Especial, se identificó la siguiente condición reportable:

1. EROGACIONES EN CONCEPTOS DIFERENTES A LA FINALIDAD DE UN PARTIDO POLITICO

Identificamos que con fondos obtenidos del financiamiento público, se realizaron erogaciones por el valor de \$40,724.41, en concepto de reposición de Documentos Únicos de Identidad (DUI), gastos considerados fuera de las diferentes funciones y objetivos del Partido Político, de acuerdo a detalle siguiente:

FECHA	CHEQUE	CONCEPTO	CANTIDAD
27/1/2014	82469	GASTOS DE REPOSICION DE 582 DUI PARA DIFERENTES VOTANTES	\$ 6,000.42
26/2/2014	82858	GASTOS DE REPOSICION DE 1142 DUI	\$ 11,774.02
3/3/2014	83162	GASTO REPOSICIÓN 322 DUI	\$ 3,319.82
3/3/2014	83156	GASTO POR REPOSICION DE 78 DUI	\$ 804.13
4/3/2014	83173	GASTO DE REPOSICIÓN DE 39 DUI MUNICIPIO DE JAYAQUE	\$ 402.00
4/3/2014	83184	GASTO POR REPOSICIÓN DE 297 DUI	\$ 3,062.07
6/3/2014	83202	GASTOS POR REPOSICIÓN DE 1490 DUIS PARA VOTANTES VARIOS MUNICIPIOS DEL DPTO. DE SS	\$ 15,361.90
Total			\$ 40,724.36



La Constitución de la República de El Salvador, establece:

“Art. 210.- El Estado reconoce la deuda política como un mecanismo de financiamiento para los partidos políticos contendientes, encaminado a promover su libertad e independencia. La ley secundaria regulará lo referente a esta materia”.

La Ley de Partidos Políticos, establece:

Funciones y objetivos

Art. 5.- Son funciones y objetivos de los partidos políticos:

- a. Contribuir a la vigencia y defensa del sistema democrático y pluralista; a la promoción de una cultura de paz, la libertad y el respeto de los derechos humanos consagrados en la legislación salvadoreña y los tratados internacionales ratificados por el Estado.
- b. Formular su ideario, programas y planes que reflejen sus propuestas para el desarrollo nacional, de acuerdo a su visión de país.
- c. Contribuir a la gobernabilidad democrática del país y promover el análisis de la realidad nacional de acuerdo a su visión.
- d. Representar la voluntad de los ciudadanos y canalizar la opinión pública.
- e. Contribuir a la educación y participación política de la población, con el objeto de forjar una cultura cívica, democrática y de paz social, que permita formar ciudadanos capacitados para asumir funciones públicas.
- f. Participar en los procesos electorales convocados por el Tribunal Supremo Electoral, postulando candidatos y candidatas a cargos de elección popular.
- g. Los demás que sean compatibles con sus funciones representativas y que se encuentren dentro del marco normativo establecido por la Constitución, las leyes y sus respectivos estatutos.

El Código Electoral, establece:

Art. 6.- Es deber de todo ciudadano y ciudadana obtener el documento único de identidad que lo identifique para ejercer el sufragio conforme a la ley.



El Manual e Instructivo para la Gestión de Fondos emitido por la Secretaria Nacional de Finanzas del Partido FMLN, establece:

“GESTIÓN DE EGRESOS

El Partido FMLN, para poder garantizar que las actividades político partidarias sean realizadas de manera eficiente, cuenta con líneas o áreas de trabajo, las cuales se encargan de ejecutar las actividades encomendadas por la Dirección del Partido; en ese sentido, citamos los siguientes aspectos.

1. FONDOS NACIONALES:

Todos los fondos para actividades Nacionales, Departamentales, Comisiones y Secretarías Nacionales, y demás organismos del Partido, deberán ser autorizados por escrito **UNICAMENTE** por el Coordinador General del Partido”...

La condición se origina porque el Coordinador General del Partido y el Coordinador de la Secretaria Nacional de Administración y Finanzas del Partido FMLN no objetaron, que se efectuaran erogaciones de fondos de financiamiento público en conceptos diferentes a lo establecido en las funciones y objetivos de un Partido de acuerdo a la Ley de Partidos Políticos, por medio de cheques emitidos y suscritos por la Ejecutiva de Finanzas del Partido. Además el Contador General registró, firmó y sello los estados financieros del Partido, en donde se encuentran los registros contables con la documentación de las erogaciones cuestionadas en la condición del presente hallazgo.

Como consecuencia se erogó el valor de \$40,724.41 en concepto de gastos no elegibles por considerarse que no están relacionados con las funciones y objetivos del Partido, según lo establecido en la Ley de Partidos Políticos. Fondos que forman parte del monto transferidos por el Ministerio de Hacienda al Partido FMLN en concepto de pago de Deuda Política.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Por medio de nota con fecha 12 de diciembre de 2019, el Contador General y el Secretario de Asuntos Jurídicos del FMLN, en representación de las personas relacionadas con la condición del presente hallazgo, manifestaron lo siguiente:



“Se aclara que, por error al momento de clasificar los documentos de soporte presentada inicialmente, se tomaron documentos que eran parte de los fondos privados que, por manejar la misma cuenta tanto para los fondos públicos como privados, hubo confusión en la información seleccionada; sin embargo, en el reporte que anexamos hemos separado minuciosamente los gastos relacionados al fondo público, tanto para el complemento del punto 1 y punto 2.

Cabe mencionar que, parte de la justificación del punto dos “EROGACIONES EN CONCEPTOS DIFERENTES A LA FINALIDAD DE UN PARTIDO POLÍTICO”, hemos dejado incorporado un total de \$40,724.41 en concepto de “GASTOS POR REPOSICIÓN DE DUIS”, debido a que fue una estrategia política basada en el CODIGO ELECTORAL, para asegurar que la población no dejara de ejercer su voto en las elecciones presidenciales de 2014, pues en las visitas territoriales, eran muchos ciudadanos que reclamaban ese derecho y se acercaban a los liderazgos del partido a nivel nacional, solicitando el apoyo para reponer sus DUIS, ya que por ser personas de escasos recursos, les imposibilitaba tramitar su DUI y perderían la oportunidad de ejercer su voto”.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Luego de analizar los comentarios vertidos en respuesta a la condición del presente hallazgo, se concluye lo siguiente:

Que las erogaciones de fondos públicos en concepto de reposición de Documentos Únicos de Identidad, no están considerados dentro de las funciones y objetivos del Partido establecidas en la Ley de Partidos Políticos. Con base a la documentación y comentarios presentados posteriormente a la lectura del borrador de informe, el monto cuestionado originalmente se redujo al monto establecido en el presente hallazgo, debido a que las autoridades del partido argumentan que la diferencia entre el valor señalado preliminarmente y el establecido en este hallazgo, fue financiado con fondos del financiamiento privados; no obstante que la dirigencia del partido, manifiesta que la reposición de los documentos en referencia es considerada como una estrategia política para que las personas no perdieran la oportunidad para ejercer su voto, consideramos que tal acción no está relacionada con los propósito para los cuales se otorga el financiamiento público, a través de la deuda política. Por lo anterior la condición no se da por superada.

6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL

De acuerdo a los resultados obtenidos en la realización del Examen Especial a la Deuda Política de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda al Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), por el



periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, concluimos que la percepción, uso y registro de los fondos provenientes del financiamiento público se realizó de forma razonable, excepto por las EROGACIONES EN CONCEPTOS DIFERENTES A LA FINALIDAD POLITICA DEL PARTIDO por la cantidad de \$40,724.41

Adicionalmente identificamos para el periodo sujeto a auditoría, aspectos con necesidad de mejora de aspectos administrativos y de control interno, mismos que son comunicados por medio de Carta de Gerencia.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

Con la finalidad de que la Dirigencia del Partido, tome acciones correctivas y preventivas que le permitan mejorar su gestión en la administración de los recursos provenientes del Financiamiento Público, se hace la siguiente recomendación:

- 1.- Recomendamos al Secretario General del Partido, gire instrucciones al Coordinador General del Partido y a la Secretaría de Administración y Finanzas, que los fondos que les son transferidos en concepto de deuda política, sean utilizados exclusivamente para fines de los partidos, establecidos en la Ley y Reglamento de Partidos Políticos.

8. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA EXTERNA

Auditoría Interna

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, verificamos que el Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), durante el periodo examinado no contó con auditoría interna, por lo tanto, no existen informes que puedan ser objeto de análisis e incorporación al presente informe.

Auditoría Externa

En cuanto a informes de Auditoría Externa y en cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas. Verificamos que el Informe de Auditoría Externa emitido por Tobías de Jesus Castro Lobo, para el periodo sujeto a examen, no contiene observaciones a las cuales darles seguimiento en el presente Examen Especial.



9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

Debido a que es la primera vez que se audita la Deuda Política, asignada al Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), no existen recomendaciones de auditorías anteriores, a las cuales darles seguimiento en el presente Examen Especial.

10. PARRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere al Examen Especial a la Deuda Política de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda al Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, el cual ha sido elaborado para ser comunicado a las autoridades del Partido FMLN y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 19 de diciembre de 2019

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Director de Auditoría Uno